COMUNICACIÓN DESIGNACION SUPERVISION O INTERVENTORIA

FO-GJ-23
2023-11-22
V.02

N TRD

COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yopal, 23 de octubre de 2024

PARA: OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DE: **GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA**
Directora General

ASUNTO: *Comunicado Designación Supervisión*

Por medio del presente, esta oficina comunica que de conformidad con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL No. 212-2024** y demás estudios previos, usted ha sido designado como supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista: **CIRO ALEXI MORALES SOCHA,** cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, CARGA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL ICTY, DERIVADOS DE LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN LA PLATAFORMA SECOP II, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL USUARIO EN EL SISTEMA SIGEP II."** Suscrito el **19 de Octubre de 2024**.

Por otro lado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01), y lo establecido en el respectivo contrato, establecen que una de las funciones de Carácter legal de la supervisión, se encuentra "*Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigente hasta su liquidación",* lo anterior en razón a que para efectos de la **Suscripción del Acta de Inicio**, se deberán cumplir con los requisitos de ejecución, dentro de los cuales se tienen la constitución de pólizas o garantías y su respectiva aprobación dentro de los términos establecidos contractualmente junto a su registro presupuestal y el pago de las correspondientes estampillas.

Cabe recordar, que el supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado para asegurar el cumplimiento del objetivo convenido; en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. En este orden de ideas y en aras de garantizar su cumplimiento, lo invitamos a visitar la página para la Contratación Pública *Colombia Compra Eficiente* bajo el número de proceso **CD- CPS-211-2024** o consultar en su expediente contractual, localizado en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

Nota: *El supervisor y/o Interventor deberán articular sus actuaciones con los grupos de auditorías visibles facilitando sus informes de supervisión o interventoría, así como atender y dar respuesta a los grupos de auditores visibles.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -CTY

Elaboró: KAREN LORENA CORREA HERRERA.
PROFESIONAL CONTRATADO 002 de 2024.